

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se encomienda al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, durante los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, la gestión de la explotación de los sistemas de saneamiento de depuración de aguas residuales incluidos en el anexo.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, crea en su artículo 22, la Junta de Saneamiento como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para el cumplimiento de las funciones que la Ley le asigna y el artículo 26 de dicha norma, incluye entre ellas la coordinación de la explotación de las infraestructuras de aguas residuales y la distribución de los ingresos procedentes del impuesto de exacciones ambientales del usos del agua (anterior canon de saneamiento), fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento.

La disposición adicional duodécima de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, suprime la Junta de Saneamiento con efectos anteriores, en todo caso, al 31 de diciembre de 2021. Por medio de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2021 (BOPA 11/08/2021), se declara extinguida la personalidad jurídica del organismo autónomo y se dispone el inicio de las operaciones de liquidación. Asimismo, se declara subrogada a la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, en las relaciones jurídicas establecidas por la Junta de Saneamiento con terceros, incluidas las derivadas de convenios y contratos.

Segundo.—Por razones de eficacia y capacidad técnica, y con el fin de garantizar una prestación integral de la gestión de las instalaciones de depuración de aguas residuales, se suscribió el Convenio de 28 de junio de 2002 entre el Principado de Asturias y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias (en adelante Cadasa) (BOPA de 31 de julio de 2002), modificado con fecha 15 de abril de 2019 (BOPA 30 de abril de 2019) mediante la suscripción de la adenda n.º 1 a dicho convenio, por la que se modifica la cláusula quinta del mismo, referida a la financiación de la encomienda.

Tercero.—Cadasa remitió a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, un Programa Anual Valorado de instalaciones a gestionar durante el ejercicio, que fue informado favorablemente por la Comisión prevista en la cláusula sexta del Convenio de 28 de junio de 2002, con fecha 6 de noviembre de 2023, y aprobado por Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico de fecha 29 de noviembre de 2023.

Cuarto.—Con fecha 28 de diciembre de 2023 el Consejo de Gobierno autorizó el gasto para financiar la encomienda a Cadasa de los sistemas de saneamiento de depuración de aguas residuales durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027, de acuerdo con el Programa Anual Valorado presentado por el mismo y en atención a las siguientes partidas e importes:

Partida presupuestaria	Año				Total partidas
	2024	2025	2026	2027	
17.05.441A.227.008	31.566.285,00 €	32.729.421,25 €	33.803.429,00 €	34.981.062,00 €	133.080.197,25 €
17.05.441A.601.000	1.892.345,83 €	669.787,02 €	705.335,00 €	679.250,00 €	3.946.717,85 €
17.05.441A.631.000	932.188,38 €	513.133,00 €	0,00 €	0,00 €	1.445.321,38 €
Total anual	34.390.819,21 €	33.912.341,27 €	34.508.764 €	35.660.312 €	138.472.236,48 €

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su apartado primero que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Según el artículo 11.2 de dicha ley, la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. De conformidad con el artículo 11.3 de la misma, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Adminis-

tración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes.

Segundo.—En virtud del artículo 18.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la encomienda de gestión a órganos pertenecientes a la misma Consejería o a entes públicos dependientes de ella, será autorizada por el titular de la Consejería competente.

Tercero.—Es de aplicación el Convenio de 28 de junio de 2002, entre el Principado de Asturias y Cadasa, para la encomienda de gestión de la explotación de instalaciones de depuración de aguas residuales que alude a que "en orden a garantizar una prestación integral y adecuada el Consorcio de Aguas es el ente idóneo para encomendarle la gestión, por su capacidad técnica y por hallarse comprendidos los servicios de depuración de aguas residuales dentro de los fines de la entidad estatutariamente establecidos".

Cuarto.—Los estatutos de Cadasa de fecha 10 de junio de 2023 (BOPA de 10 de julio de 2023), en su artículo 4, establecen que "el Consorcio tiene como fin general la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y saneamiento del territorio del Principado de Asturias, además podrá realizar cuantas actividades complementarias o derivadas resulten necesarias para contribuir al cumplimiento de sus fines". Asimismo, en el artículo 5 se concreta que "ejercerá, en todo caso (...) y la prestación del servicio de saneamiento que le sea encomendado".

Quinto.—Por Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico entre otras competencias la relativas a la gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento y recursos e infraestructuras hidráulicas.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud se formula la siguiente,

RESUELVO

Único.—Encomendar a Cadasa la gestión de la explotación de los sistemas de saneamiento de depuración de aguas residuales, durante los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, incluidos en el anexo I.

El importe de explotación de estos sistemas es el que figura en el Plan Anual Valorado para el ejercicio 2024 y estimación para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias, al que alude el antecedente de hecho tercero y cuyo importe asciende a 138.472.236,48 €, y en atención a las siguientes partidas e importes:

Partida presupuestaria	Año				Total partidas
	2024	2025	2026	2027	
17.05.441A.227.008	31.566.285,00 €	32.729.421,25 €	33.803.429,00 €	34.981.062,00 €	133.080.197,25 €
17.05.441A.601.000	1.892.345,83 €	669.787,02 €	705.335,00 €	679.250,00 €	3.946.717,85 €
17.05.441A.631.000	932.188,38 €	513.133,00 €	0,00 €	0,00 €	1.445.321,38 €
Total anual	34.390.819,21 €	33.912.341,27 €	34.508.764 €	35.660.312 €	138.472.236,48 €

En Oviedo, a 28 de diciembre de 2023.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.—Cód. 2024-00204.

Anexo I Encomienda CADASA

Anexo I

INSTALACIONES ENCOMENDADAS

Sistema	Total
SSD de la cuenca alta del río Nalón (EDAR Frieres)	1.555.605,00 €
SSD de la cuenca del río Caudal (EDAR Baiña)	1.782.155,00 €
Convenio de colaboración de 24 de noviembre de 2003 por el que la CHC encomienda al Principado de Asturias la gestión de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras de los ríos Nalón y Caudal.	
Convenio de 21 de octubre de 2010 Entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Mieres para la encomienda de gestión de los bomberos de Loredo y Baiña (Mieres).	
SS de las cuencas de los ríos Nora-Noreña	3.845.547,00 €
SS de la cuenca del río San Claudio	1.255.652,00 €



Convenio 28 de junio de 2002 por el que la CHC encomienda al Principado de Asturias la gestión de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras de saneamiento de la Cuenca del Río Nora.	
Convenio de Colaboración de fecha 8 de junio de 2016 para la encomienda de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de los aliviaderos de las Folgueras, Bobes-Conceyín, Sía-Cooper y Hevia en el Concejo de Siero.	
SSD de Colunga y Caravia (EDAR Colunga)	421.003,00 €
SSD del Bajo Nalón (EDAR Bajo Nalón)	779.354,00 €
SSD de Trubia (EDAR Trubia)	232.395,00 €
SSD del litoral central de Llanes (EDAR Llanes)	329.975,00 €
SSD de Cangas del Narcea (EDAR Cangas del Narcea)	394.939,00 €
SSD de la ría de Avilés y su entorno (EDAR Maqua)	3.491.782,00 €
Convenio de colaboración de 3 de febrero de 2004 entre la Confederación Hidrográfica del Norte el Principado de Asturias para la gestión de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras de saneamiento del Sistema General de Saneamiento de la Ría de Avilés.	
SSD de Ribadesella (EDAR Ribadesella)	526.149,00 €
SSD de la cuencas de los ríos Sella, Güeña y Piloña (EDAR Ricao)	906.166,00 €
SSD de Tineo (EDAR Tineo)	289.543,00 €
SSD de la ría de Villaviciosa (EDAR Villaviciosa)	555.639,00 €
SD de Pola de Allande (EDAR Pola de Allande)	79.869,00 €
SSD de Olloniego (EDAR Olloniego)	188.308,00 €
Convenio de 23 de abril de 2007 entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Oviedo para la encomienda de gestión de la Explotación Integral, Mantenimiento y Conservación de los interceptores del Río Nalón Y la Depuradora de Aguas residuales de Olloniego	
SSD de Cudillero (EDAR Cudillero)	332.963,00 €
SSD de Luarca (EDAR Luarca)	404.860,00 €
SSD del río Cubia (EDAR Grado)	420.802,00 €
Convenio de colaboración de 24 de noviembre de 2009 por el que la CHC encomienda al Principado de Asturias la gestión de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras de los colectores interceptores y de la estación depuradora de aguas residuales del Río Cubia en Grado.	
SD de Novellana (EDAR Novellana)	111.644,00 €
SSD de Ribadedeva (EDAR La Franca)	529.197,00 €
SSD del Valle de San Jorge (EDAR San Jorge)	549.947,00 €
SSD del río Esqueiro (EDAR Esqueiro)	549.947,00 €
SSD de El Franco (EDAR El Franco)	564.589,00 €
SD de Riosa (EDAR Riosa)	204.201,00 €
SD de Cabrales (EDAR Arenas de Cabrales)	400.360,00 €
SD de Panes (EDAR Panes)	380.651,00 €
SSD de la cuenca del río Gafo (EDAR Las Caldas)	792.804,00 €
Convenio de colaboración de 5 de octubre de 2016 por el que la CHC encomienda al Principado de Asturias la gestión de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento del Río Gafo y del tramo Caldas-Soto del rey del colector interceptor del Río Nalón.	
SS de Carreño	172.346,00 €
SSD de la Ría del Eo (EDAR Eo)	930.725,00 €
SD de Bimenes (EDAR Bimenes)	99.355,00 €
SD de Santoseso (Candamo) (EDAR Santoseso)	33.207,00 €
SSD de Benia de Onís	237.829,00 €
SSD de Villabona (EDAR Villabona)	333.532,00 €
SSD de la ría de Navia (EDAR Navia-Coaña)	803.268,00 €
SSD de la ría de Vega (EDAR Vega)	125.166,00 €
SSD de la Gijón (EDAR GIJÓN Este)	3.327.585,00 €
Convenio de colaboración de 15 de febrero de 2023 por el que la CHC encomienda al Principado de Asturias la gestión de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento de Gijón Este y Gijón Oeste.	
Sub total	27.738.754,00 €



Estimación para reparaciones imprevistas	450.000,00 €
Previsión nuevas encomiendas año	600.000,00 €
Suma parcial	28.788.754,00 €
Asistencias técnicas a realizar sobre las instalaciones	150.000,00 €
4,5% Gastos Generales	1.302.244,00€
Canon de vertido	1.325.287,00 €
Suma parcial	2.777.531,00 €
Inversiones de mejora de instalaciones	1.892.345,83 €
PERTE de Digitalización Ría de Avilés	932.188,38 €
4,5% gastos generales (excepto PERTE)	81.488,58 €
Suma parcial	2.824.534,21 €
Total presupuesto	34.390.819,21 €

El Plan Anual Valorado, aprobado el 6 de noviembre de 2024, realiza una estimación de los costes de explotación de las instalaciones anteriores para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, en los siguientes términos:

1. Año 2025: 33.912.341,27 €
2. Año 2026: 34.508.764 €
3. Año 2027: 35.660.312 €